ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

Definición de Estudios Previos

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa SANTA CLARA, cumple su labor educativa en el municipio de San Onofre - Sucre, atendiendo a una comunidad educativa de aproximadamente 1.800 alumnos y 120 personas entre docentes, administrativos y personal de apoyo logístico.

Como institución comprometida con la calidad educativa y la formación integral de nuestros estudiantes busca brindar una educación incluyente de acuerdo con la diversidad de la población escolar y que a través de la gestión académica busca posicionarse como una institución con calidad educativa, buscando ampliar su cobertura con compromiso social en la comunidad donde estamos ubicados. En este contexto procura ser eficiente en el desarrollo de sus actividades; por ende, debe proveer los suministros a que haya lugar, para favorecer la prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.

LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CLARA Pretende con el presente proceso, contratar el arrendamiento del software administrativo y académico mediante la implementación del sistema de servicio de alojamiento Web, Computación en la Nube, del sistema académico y de notas, en vista de que es de vital importancia propender por el desarrollo de tecnologías y de los sistemas de información en línea, para garantizar la seguridad, confiabilidad e inmediatez de la información académica e institucional, mediante la plataforma que permita el correcto funcionamiento de los aplicativos en línea por parte de esta entidad, en vista de que es de vital importancia propender por el mejoramiento de la calidad de la educación, para el registro de notas, asistencias, emisión de certificados, informes estadísticos, registro de escalas de valoración académica y control del desarrollo pedagógico del estudiante.
Sin embargo, debe tenerse en cuenta que para este año 2026, fue programada la época electoral en nuestro país, por lo tanto, se debe dar cumplimiento a las restricciones en materia de contratación estatal.
Es así como La Ley de Garantías (Art. 38 ley 996 de 2005) prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección de senado, cámara y presidencial y hasta la fecha en la cual el presidente de la República sea elegido.
A través de la modalidad de contratación directa se celebran, entre otros, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento de inmuebles y contratos con proveedor exclusivo, entre otros, etc. En materia de contratación estatal existen dos restricciones: La primera es para celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos y la segunda es para celebrar contratos en la modalidad de contratación directa.
Por lo tanto, con base en lo señalado en la jurisprudencia del H. Consejo de Estado, debe entenderse que dicha restricción para la contratación durante el periodo de la ley de garantías, solamente opera cuando el procedimiento se hace de forma directa, es decir, sin publicación de la invitación pública y la participación de pluralidad de oferentes.

Ahora bien, es importante señalar que la Institución educativa requiere para su normal funcionamiento de la prestación del servicio de arrendamiento del software académico que de acuerdo a lo anteriormente señalado, debe hacerse cumpliendo los tramites y las reglas establecidas para la contratación de mínima cuantía en el Régimen Especial de Contratación de los Fondos de Servicios Educativos, por ende, deberán publicarse los documentos del proceso de contratación en la página Web de la Institución Educativa o cartelera Institucional, tales como los estudios previos de la contratación y la invitación pública, con el fin de garantizar la eficiencia de la gestión pública y la

participación de pluralidad de oferentes interesados en dicha contratación.

Así mismo, dichos servicios de sistematización de la información, son necesarios para el correcto funcionamiento de la Institución Educativa, pues no se cuenta con personal de planta destinado para cumplir con estas tareas y funciones, pero a través de un contratista independiente, pueden suplir satisfactoriamente estas necesidades, dando el soporte técnico, administrativo y académico, además aporta el acompañamiento necesario que es requerido para el cumplimiento de los propósitos y finalidades del servicio público de la educación, cuando a través de sus propios medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer directamente la Institución Educativa o que debido a la complejidad de dichas actividades se requieren conocimientos especializados, que no se pueden obtener con la planta de personal propia asignada a las Instituciones Educativas.
Uno de los temas más sensibles del proceso de gestión administrativa de las instituciones educativas, es precisamente el manejo de la sistematización de la información académica e institucional, dada la complejidad de esta materia y por razón de que los administradores públicos en el sector educativo oficial no cuentan
Con el perfil y la formación profesional en el área de tecnología e informática, hace que dichas tareas en muchas ocasiones sean dispendiosas, complejas, con poca confianza y garantía de que los procesos misionales se estén cumpliendo a cabalidad y con los requisitos establecidos por la ley.
Esto brinda la seguridad y confianza requerida por las instituciones educativas en cuanto a sus procesos misionales y de gestión administrativa, porque se le da en forma permanente el soporte que permite generar una mayor confianza en la operación pedagógica del plantel, asegurando adecuadamente los intereses de la comunidad educativa, en especial, los derechos de los niños, niñas y jóvenes que hacen parte del servicio público de la educación.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…”.

.

Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CLARA, del Municipio de San Onofre, requiere adelantar proceso de contratación, con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, quiere adelantar proceso de contratación con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir los PRESTACION DE SERVICIOS DE “ARRENDAMIENTO”, DE SOFTWARE ACADEMICO – ADMINISTRATIVO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, según el siguiente detalle:

ITEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE ACADÉMICO	PRESTACION DE SERVICIOS DE “ARRENDAMIENTO”, DE SOFTWARE ACADEMICO – ADMINISTRATIVO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Nivel	Código	Descripción
	43220000	Plataformas tecnológicas
	81111500	Ingeniería de software o hardware

Especificaciones técnicas mínimas y funcionalidades: El servicio para la implementación y el uso de las tecnologías del software administrativo y los sistemas aplicativos en línea del sistema PC- Académico, deberán contar con las siguientes funcionalidades:

- **Plataforma en línea y multiusuario: 3 módulos** (Directivos y Administrativos, docentes, estudiantes y padres de familia)
- **Alojamiento:** 20GB cantidad de espacio de almacenamiento de archivos de la institución en la plataforma.
- **Gestión de usuarios:** según sus roles, con conteo de accesos, auditoria de procesos y restricciones.
- **Control de restricciones:** control para denegar el acceso a los estudiantes a realizar todas o cualquiera de las funciones de su rol.
- **Seguimiento** de la gestión del docente desde el módulo directivo.
- **BackUp**: Generador de **copias de respaldo.**
  Calendarios: Creación autónoma de **nuevos calendarios** con acceso permanente a **calendarios anteriores.**
- **Formulario de registro de estudiantes nuevos:** un formulario que recopila datos básicos, información de contacto, matrícula, detalles del establecimiento de origen, facilita la caracterización, y registro de datos familiares.
- **Contrato de matrícula:** Permite la configuración de mensualidades y repositorios de contrato del estudiante.
- **Importación de matrícula:** Para realizar una carga masiva de hasta 2.000 estudiantes en una sola operación en SINAI.
- **Listados:** listas de estudiantes por grupo, en cualquiera de los estados.
- **Fotografía del estudiante:** para cargar la fotografía del estudiante desde el módulo administrativo y desde el docente.
- **PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonable) (Anexo #1):** Formato en línea para realizar la caracterización de estudiantes. Con informe de caracterización.
- **Gestión de Acudientes:** registro de acudientes con listados descargables.
- **Repositorio virtual** de los documentos requisitos de matrícula.
- Formato de **carné** para estudiantes.
- **Renovación de matrícula.**
- **Actualización individual:** para realizar traslados, retiros, y deserción de estudiantes en el calendario actual.
- **Cambio de grupo:** cambio de un estudiante de un grupo a otro, con migración de información.
  Reingresos: registro de estudiantes que se retiraron de la institución y vuelven.
- **Banco de descriptores de desempeños de todas las áreas y asignaturas.**
- **Planeación de desempeños: Registro, planeación y asignación de descriptores de desempeño del periodo.**
- **Planillas de calificaciones: para el registro y seguimiento escolar del estudiante. Diseños de acuerdo con el sistema de evaluación instalado.**
- **Calificaciones de estudiantes trasladados: registro de las calificaciones de los estudiantes que ingresan trasladados a la institución. Con adaptación a la escala de desempeño institucional.**
- **Recuperaciones: Registro de refuerzo y recuperaciones desde el módulo directivo y docentes.**
  Ajuste de Nota definitiva: modificación de la calificación definitiva de la asignatura final del año, con

control de fechas

FORMA DE PAGO: La Institución Educativa cancelará al contratista el valor mediante un único pago según la fecha de vencimiento de las obligaciones acordadas entre las partes, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro debidamente legalizada. El acta de recibo a satisfacción del servicio, debe ir acompañado del documento que certifique el pago por parte del contratista, de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales a que haya lugar (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
El proponente deberá tener en cuenta las normas colombianas sobre calidad e idoneidad de los servicios que hacen parte del objeto de esta contratación conforme a las regulaciones establecidas en la ley 1480 del año 2011, en los casos a que haya lugar. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas. La entrega del servicio se realizará de forma virtual y presencial en la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los servicios requeridos.

IMPUESTOS

El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestación de servicios de software, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. El servicio deberá ser excluido de IVA según el artículo 476 del ET.
La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional, departamental y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:
- Servicios de Software del 3.5%
- A la luz de la ordenanza No 021 de 2021 de la asamblea departamental, para efectos de perfeccionamiento del contrato, el contratista seleccionado deberá cancelar el 100% del valor de las estampillas derivadas del valor total del contrato.
- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRO ADULTO en una tarifa del 4%, PRO CULTURA del 2.0, de estampillas de orden municipal.
- En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.
El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.
Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

Lugar De Ejecución:	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CLARA
Dirección:	CRA 19 No 21 - 59, San Onofre - Sucre

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados

en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
Esta contratación se realiza bajo el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL REGIMEN ESPECIAL – contenido en el Art. 13 de la ley 715 del año 2001, para la contratación de bienes, obras y servicios hasta la cuantía de 20 SMMLV- según Reglamento Interno de contratación vigente, aprobada por medio de Acuerdo de Consejo Directivo.

MODALIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR: Servicios – (Arrendamiento) de plataforma informática para el sistema de información escolar conforme a lo previsto en el apartado h. del numeral 4 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Art. 32 Numeral 3º de la ley 80 de 1993.

4. GARANTIAS, ANÁLISIS DEL SECTOR Y COBERTURA DE RIESGOS
4.1 GARANTÍAS
Para la presente contratación No se exigirá la póliza de garantía, teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada y a la forma de pago pactada por las partes, sin embargo, la entidad podrá opcionalmente requerir la constitución de la garantía única, cuando a su juicio, existan suficientes razones convenientes para solicitarla. Igualmente, el proveedor del bien o servicio debe otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido la ley Nro. 1480 del año 2011 “Estatuto del Consumidor”.

Se aclara que los defectos de fabricación o en relación con la calidad de cualquiera de los productos o servicios objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio por uno nuevo de iguales características y condiciones, sin que ello genere el pago de valor adicional alguno para la entidad, diferente de lo pactado en la oferta que haya sido aceptada.

4.2 ANALISIS DEL SECTOR
El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso, en este caso corresponde al sector terciario o de servicios, dicho sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio de productos en general, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, servicios de diagnósticos de gestión y asesorías, los servicios profesionales, servicios de instalación, reparación, mantenimiento y el comercio de bienes en general. Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De igual forma, en este sector se encuentran incluidos los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el que no se produce bienes materiales, sino que se proveen servicios para satisfacer necesidades que demande la entidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias, de acuerdo con la misión institucional que pueden ser provistos por persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al presente objeto contractual está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

PERSPECTIVA COMERCIAL: El artículo 1 del Decreto 410 de 1971- Código de Comercio establece: artículo 1. Aplicabilidad de la ley comercial. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas. A su vez el artículo 23 indica: artículo 23. Actos que no son mercantiles. No son mercantiles: 1) ¿La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente, y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su

autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen
los agricultores o ganaderos, siempre y cuando que dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: "De la verificación de las condiciones de los proponentes (...) No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa (...)" Por lo tanto,
Esta perspectiva no aplica.

PERSPECTIVA TÉCNICA: El Decreto No. 1075 de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.11, en su numeral 11, dispone la contratación de servicios profesionales y técnicos de las IED.
Por lo anterior, se requiere para el cumplimento de la normatividad anterior contar con un profesional o empresa idónea en los procesos de sistematización académica y administrativa, por tanto, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

De acuerdo a lo anterior, en el punto 5 se pueden evidenciar las cotizaciones solicitadas a los proveedores del Sector y que permiten establecer un promedio del valor del mercado para la expedición del certificado de disponibilidad.

4.3 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Institución Educativa, evaluó el riesgo que el proceso de contratación que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos relacionados con la PRESTACION DE SERVICIOS DE "ARRENDAMIENTO", DE SOFTWARE ACADEMICO – ADMINISTRATIVO Y MANTENIMIENTO Y DISEÑO PAGINA WEB PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se presenta, donde se expone el análisis respectivo de los riesgos que se enuncian a continuación:

NIVEL	***RIESGO***
Bajo	Extensión ilimitada del plazo
Alto	No entrega de las bases de datos en caso de cancelación del contrato
Alto	Pérdida de información por hackeo del sistema informático
Medio	Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependiente del contratista

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor de la Presente contratación, se determinó con base en las cotizaciones recibidas por diferentes proveedores, también se tuvo en cuenta costo histórico de procesos realizados en períodos anteriores, las cotizaciones obtenidas muestran los siguientes totales:

PROMEDIO	***COTIZACIÓN 1***	***COTIZACIÓN 2***	***COTIZACIÓN 3***
$ 4.749.000	$ 4.779.000	$ 4.617.000	$ 4.850.000
	FUNCARTEC	SIEMPRE NET SAS	IDEZOFT SAS

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en $4.749.000 (IVA excluido) por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

El contratista se obliga para con la Institución Educativa a lo siguiente:

a. Permitir el ingreso, retiro, modificación, además de realizar listados de estudiantes registrados en el sistema PC-Académico

b. Permitir el ingreso del USUARIO en el sistema en forma ilimitada, como secretarias, rector(a), coordinadores, auxiliares, educadores, padres de familia, acudientes para que desarrollen su labor diaria o consulta de información.

c. Mantener los archivos relacionados con la información del sistema en línea perteneciente al USUARIO.

d. Administrar, controlar o vigilar que los USUARIOS tengan accesos según el cargo que regenten dentro de la Institución Educativa.

e. Manejo de todos los procesos básicos necesarios para desarrollar la labor del USUARIO

f. Todos los reportes o listados de la información del sistema escolar, registrada en línea, serán realizados en su totalidad en archivos PDF designados como documentos seguros que no se puedan manipular por parte de los usuarios y en caso extraordinario en formato .XLS (Archivos Excel).

g. Permitir el registro de notas, asistencias, emisión de certificados, informes estadísticos, registro de escalas de valoración académica y control del desarrollo pedagógico del estudiante, cuadros comparativos, certificados de estudio, constancias, etc.

El contratante se obliga a:

a) Ejecutar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.

b) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.

c) Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

d) Liquidar el contrato

REQUISITOS HABILITANTES

a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.

b. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.

c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.

d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica).

f. Hoja de vida de la función pública.

g. Ultima planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).

h. Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar.

i. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa).

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7.1 **RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes y las calidades de participación establecidos en la invitación pública, durante el plazo estipulado para subsanar los requisitos habilitantes
*Cuando el proponente omita la presentación de documentos esenciales para la evaluación objetiva de la propuesta (propuesta económica o el requisito de la experiencia específica) o no cumpla con alguno de los requisitos y/o documentos habilitantes establecidos en la invitación pública
*Cuando se encuentre que el oferente esté incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley
*Cuando el objeto social de la empresa o actividad mercantil del proponente no tenga ninguna relación con el objeto de la contratación, exigencia que se aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
*Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o sea superior el presupuesto oficial.
*Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso contractual, bien sea en su razón social o en su actividad comercial
*Cuando se incurra en prácticas corruptas o fraudulentas para la adjudicación de este contrato.
*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
*Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, además cuando cuente con sanciones registradas en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación o en el caso de que se le hayan impuesto sanciones registradas en el Certificado Nacional de Medidas Correctivas y/o en la Cámara de Comercio durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, por concepto de declaratoria de incumplimiento, caducidad o imposición de multas contractuales, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado
*Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias, o contradicciones entre los documentos presentados por oferente y lo confrontado con la realidad.
La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

7.2 **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Para la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes aportados por parte de los oferentes interesados en esta contratación, que se hará con el que presente el precio más bajo y que acredite los requisitos de experiencia especifica solicitada en la invitación pública.

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	**FACTOR DE VERIFICACIÓN Y PUNTAJE**
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES IVA)	ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR- RECHAZADA
PROPUESTA ECONOMICA: Menor precio (sin IVA)	**50 Puntos**
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS (Ver ítems 2)	**50 Puntos**

7.3 **METODOLOGÍA.**

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.
Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.
En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

8. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La Supervisión y coordinación del contrato, estará a cargo del Ordenador del Gasto o la persona en quien este delegue, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación, Aprobado por el Consejo Directivo.

San Onofre – Sucre, mayo 21 de 2026

MIGUEL ESTEBAN BLANCO JULIO
C.C 9.043.444
Rector y ordenador del gasto